

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN 0938

(22 OCT 2014)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR" CONFORME A LO CONSAGRADO EN EL DECRETO 4904 DE 2009.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y en especial las del decreto 295 de agosto del 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 2.6 del Artículo 1º del Decreto 4904 de 2009, en su primera parte establece que el interesado en que se modifique la licencia de funcionamiento de una **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** de carácter privado, debe hacer la respectiva solicitud ante la Secretaria de Educación territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FUNDAMAR", posee Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 1211 del 07 de Junio de 2007, expedida según lo contemplado en el Decreto 114 de 1996.

Que el Señor **CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.072.865 de Cartagena Bolívar, actuando como Propietario o Representante Legal del **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"**, ubicado Calle 12 No 2-96 Barrio Centro, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito Teístico Cultural e Histórico de Santa Marta, actualizar la licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio público educativo de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**, de acuerdo a lo consagrado al Decreto 4904 de 2009.

Que la secretaría de educación designo al Supervisor Educativo Lic. **ALVARO BELTRAN DIAZ** encargado de hacer la respectiva visita a la Institución para el trabajo y desarrollo humano; denominado **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR"**, con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que revisado el Proyecto Educativo Institucional de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"** se pudo constatar que dicha institución cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y en especial los consagrados en el Decreto No. 4904 del 16

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 0938 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR" CONFORME A LO CONSAGRADO EN EL DECRETO 4904 DE 2009.

de Diciembre de 2009, este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el supervisor, encuentra que dicha Institución Cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Licencia de Funcionamiento a la INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR", de naturaleza privada, bajo la dirección y representación legal del señor **CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.072.865, para prestar el servicio educativo de acuerdo en lo estipulado en el Decreto 4904 del 2009.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y demás normas que los adicionen o modifiquen. Si el Centro de **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR"** no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la secretaria de educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR"** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Institución para el trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR"** no podrá ofrecer los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, sin antes haber obtenido los registros de los mismos por parte de esta Secretaria de Educación.

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N. 0930 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA " FUNDAMAR" CONFORME A LO CONSAGRADO EN EL DECRETO 4904 DE 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución señor CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.072.865, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 OCT 2014

INGRIS PADIJLA GARCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Proyecto: ALVARO BELTRAN DIAZ
Supervisor Educativo SED

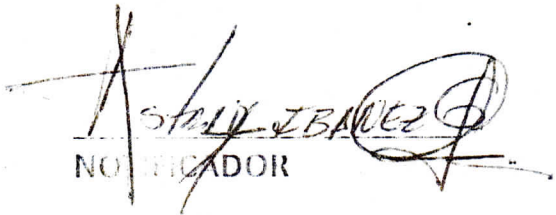
Vo. Bo.: EUDENIZ GODOY RAMOS,
Lider Inspección y Vigilancia con fines de Control

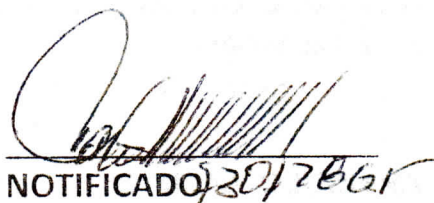
Dr. MANUEL G. PALMA M.
Oficina Jurídica



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2014, se presentó ante las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital el Señor **CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ** quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 73.072.36 expedida en Cartagena Departamento del Bolívar, y quien es el representante legal del **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MARITIMA, PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"** en cumplimiento personal de la Resolución N° 0938 del 22 de Octubre de 2014, con la cual se otorga licencia de funcionamiento al Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Fundación para la Educación Maritima, Portuaria y de Pesca "Fundamar" de la Secretaría de Educación Distrital.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO 30/10/2014